



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000078 - 2023 - MDI

Independencia, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 000032-2023-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que, "tiene por objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la referida Directiva, dispone para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la acotada norma, precisa que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone que se conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2023" de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, teniendo como integrantes a funcionarios de la entidad municipal, quienes, por sus competencias funcionales, tienen incidencia en la programación y formulación del Presupuesto Institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 000043-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2023, la misma que estará integrada por los siguientes





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



• Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Presidente
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro
• Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
• Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
• Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
• Gerente de Desarrollo Humano y Social	Miembro
• Gerente de Secretaría General	Miembro
• Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
• Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
• Subgerente de Imagen Institucional	Miembro
• Subgerente de Logística	Miembro
• Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
• Subgerente de Contabilidad	Miembro
• Subgerente de Tesorería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Programación Multianual, desarrolla los siguientes trabajos:

1. Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
2. Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
3. Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
4. Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
5. Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
6. Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
7. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
8. Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
9. Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
10. Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

11. Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
12. Define la estructura funcional programática.
13. Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO TERCERO. - Para el desarrollo de los trabajos señalados en el párrafo precedente, la comisión contará con el equipo técnico de apoyo siguiente:

- Coordinador de Planificación
- Coordinador de Presupuesto
- Coordinador de Aplicativos Informáticos
- Coordinador del Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios
- Coordinador de Gastos de Personal
- Coordinador de Tesorería



ARTÍCULO CUARTO. - La citada Comisión culminara sus trabajos con la presentación de la información de Programación Multianual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 1/GL de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás organismos superiores de control.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTTA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

